



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 239-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 25 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Informe legal N° 64-2018-MDCE-AJ, y el Expediente N° 2419 – 2019 con fecha 23 de mayo 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente N°2539, la Gerencia Regional de trabajo y Promoción del Empleo – Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, resuelve abrir expediente sobre Negociación colectiva año 2019 entre el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten "COSIOMDCE" y el centro de labores Municipalidad Distrital de Ciudad Eten. Donde anexan pliego de reclamos;

Que, los Artículos 70° y 71° del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. 40-2014-PC, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de Reclamos, en el marco de la negociación colectiva las entidades públicas y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras, en caso de los servidores civiles, la comisión Negociadora está compuesta hasta por tres representantes; el número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical.

Que, con Informe Legal N°64-MDCE-AJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el informe técnico legal respecto al pliego petitorio realizado por el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten "COSIOMDCE"; asimismo, remite propuesta de integrantes que conformarán la comisión negociadora, y proveído de Alcaldía dando su conformidad y autorizando expedir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, que negociaran el pliego de Reclamos para el año 2019, la cual queda conformada por los siguientes representantes:





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

Abog. Segundo Miguel Tiravanti Delgado

PRESIDENTE

CPC. Jaime Reque Quesquén.

MIEMBRO

Abog. Sandra Raiza León Alva

MIEMBRO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES OBREROS:

TITULARES

Sr. Javier Cumpa Castillo.

PRIMER DELEGADO

Sr. Jesús Ángel Carbajal Fuente.

SEGUNDO DELEGADO

Sr. Pedro Pablo Millones Yupton.

TERCER DELEGADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a al Gerente Municipal, a Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás áreas administrativas involucradas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN

Nilton
Lic. Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE